



RESOLUCIÓN 113

365

no vigente  
50  
(25)

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 41.604/80.

BUENOS AIRES, 11 SET 1981

VISTO la Resolución N° 410 de fecha 22 de junio de 1981 que reglamentó el Decreto N° 2400/80, relacionado con la situación escolar de los hijos y personas a cargo de diplomáticos civiles o militares o funcionarios de organismos internacionales que deben actuar ante nuestro Gobierno, y

## CONSIDERANDO:

Que en la nómina de asignaturas de formación nacional que deben rendir los alumnos, con estudios secundarios cursados en el extranjero, para obtener el correspondiente título secundario argentino, se ha omitido consignar la materia Formación Moral y Cívica.

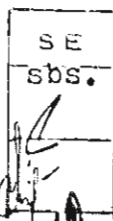
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## RESUELVE:

1°.- Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución N° 410/81, que entre las asignaturas de formación nacional que deben rendir los alumnos con estudios secundarios cursados en el extranjero para obtener el correspondiente título secundario argentino, debe considerarse la asignatura Formación Moral y Cívica, incluida en el Decreto N° 16.737/57 y su modificatorio N° 583/79.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS BURUNDARENA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION